

INFORMATIVO LEGAL

CERTIFICACION INTERNACIONAL DE OEA (OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO) OTORGA IMPORTANTES BENEFICIOS ANTE SUNAT

La certificación OEA es una certificación otorgada por SUNAT y reconocida internacionalmente mediante Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) por más de 60 países y grupos económicos como Estados Unidos, la Unión Europea, Corea, Japón, China, México, Brasil, Canadá, entre otros.

La certificación OEA asegura estándares de seguridad y previsibilidad en el comercio internacional y otorga los siguientes beneficios (los cuales irán aumentando progresivamente):

1°Atención preferente, durante contingencias o eventualidades de cierre de puertos y/o aeropuertos.

2°Atención preferente en la tramitación de recursos de reclamación y expedientes de devolución de derechos.

3°Asignación de un sectorista de atención preferente en SUNAT.

4°Invitación a participar en sesiones de capacitación permanente.

5°Atención preferente de las consultas técnicas en materia aduanera y en las atenciones de orientación y asistencia presencial, telefónica y virtual (correo electrónico) en materia aduanera.

7°Disminución del nivel de reconocimiento físico para el régimen de exportación.

8°Disminución del nivel de reconocimiento físico y documentario para los regímenes de importación para el consumo y de admisión temporal para su perfeccionamiento activo.

9°Aprobación automática de la solicitud de restitución de derechos arancelarios.

10°Atención preferente en los despachos sometidos a reconocimiento físico en el Régimen de Exportación Definitiva.

11°Atención preferente en los despachos sometidos a reconocimiento físico en el Régimen de Importación para el consumo y de admisión temporal para su perfeccionamiento activo.

12°Atención preferente en las acciones de control extraordinario efectuadas por la administración aduanera en el almacén aduanero, puerto o aeropuerto, a fin de ser efectuadas y concluidas en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles.

13°Disminución de la selección a regularización con revisión de documentos para las declaraciones del Régimen de Exportación Definitiva seleccionadas.

14°Atención preferente de las regularizaciones seleccionadas a revisión de documentos para las declaraciones de los Regímenes de Exportación Definitiva e Importación para el consumo sujeto a la modalidad de despacho urgente.

15° Atención preferente en la tramitación de la modificación del valor declarado en la DAM de exportación definitiva, a fin de ser atendidos en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a su recepción.

16° Atención preferente en la tramitación de expedientes sobre rectificaciones de la DAM de exportación definitiva, a excepción del valor declarado, a fin de ser atendidos en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a su recepción.

17° Atención preferente en la tramitación de expedientes sobre rectificaciones de la DAM del régimen de importación para el consumo.

18° Durante el despacho, las declaraciones de importación para el consumo, admisión temporal para perfeccionamiento activo y admisión temporal para reexportaciones en el mismo estado, numeradas y seleccionadas a canal rojo o naranja, no son objeto de verificación y control del valor en aduana declarado en el despacho.

19° Actuación directa de exportadores e importadores como despachadores de aduana de sus mercancías ante la SUNAT.

20° Presentación de una garantía nominal en el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo.

22° Atención preferente en la tramitación de las solicitudes de clasificación arancelaria.

23° Embarque directo desde el local designado por el exportador de las mercancías acondicionadas en contenedores.

24° Autorización automática de ampliación para desempeñar funciones en otra circunscripción aduanera.

25° Acceso a las facilidades adicionales previstas en los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.

Nuestro Estudio se encuentra a su disposición para brindarles la asesoría adecuada a efectos de la calificación de su empresa como OEA (Operador Económico Autorizado).